

A la Comisión de Garantías del PSOE

Estos días el gobierno de España, liderado por nuestro Secretario General **Pedro Sánchez-Pérez Castejón**, está promoviendo una política de indultos a los políticos presos por los hechos acaecidos en octubre de 2017 en Cataluña. Este hecho ha provocado una fractura importante en el partido, dado que los políticos presos no solo no se arrepienten, sino que además proclaman su voluntad de reincidir cada vez que tienen la oportunidad.

Los abajo firmantes, no podemos menos que escandalizarnos de que una decisión de ese calado, que compromete a todo el partido, se pueda tomar en un despacho. Para nosotros resulta evidente que las modificaciones de los **Estatutos y Código Ético** en los últimos congresos federales no permiten tal grado de arbitrariedad a la cúpula del partido. Es por eso que como militantes socialistas **solicitamos AMPARO a la comisión de garantías del PSOE** para que vele por nuestros derechos de participación política en esa decisión, basándonos en los siguientes principios jurídicos

PRINCIPIOS JURÍDICOS

Primero: los **Estatutos Federales** en su **artículo 46** otorgan a la **Comisión Federal de Ética y Garantías** las siguientes competencias, entre otras:

- 46.1 Garantizar los derechos reconocidos por los **Estatutos del Partido** a militantes individuales y colectivos mediante la resolución de los recursos establecidos contra las decisiones de los órganos del Partido
- 46.2 Informar al **Comité Federal** de los litigios surgidos entre militantes y órganos del Partido u órganos del Partido entre sí, cuando tenga noticia de ellos.
- 46.3** Proponer y supervisar el cumplimiento y aplicación del **Código Ético del PSOE**.

Segundo: Los **Estatutos Federales** obligan a todos los militantes al cumplimiento del **Código Ético**, según su **artículo 7**, que dice literalmente: “ **Todos los afiliados y afiliadas conocerán y respetarán lo establecido en el Código Ético del PSOE**, que forma parte integrante de estos Estatutos como Anexo. En tal sentido, **el afiliado o afiliada del Partido que incumpla lo dispuesto en estos Estatutos, en el Código Ético o en cualquier otra norma reglamentaria, que observe mala conducta cívica o ética, falte al programa o a los acuerdos o resoluciones del Partido, exprese públicamente sus opiniones en términos irresponsables o con deslealtad al Partido o a sus afiliados y afiliadas, cometa actos de indisciplina, injurie o calumnie a alguna persona que pertenezca al partido, o de cualquier otra forma viole las obligaciones que a todos los miembros del Partido imponen los presentes Estatutos, será sancionado**, previos los trámites reglamentarios y mediante decisión de los órganos competentes, **con medidas que podrán llegar hasta la expulsión en aplicación del régimen disciplinario.**”

Tercero: El **Código Ético del PSOE**, que forma parte de los **Estatutos Federales** tal y como se indica en el **artículo 7**, indica en su **artículo 2** el ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del código Ético del PSOE es el siguiente:

2.1. *El presente **Código** será de aplicación:*

*(i) **A los cargos públicos elegidos en las candidaturas del PSOE.***

*(ii) **A los cargos públicos designados a propuesta de cargos electos del PSOE.***

*(iii) **Al personal eventual contratado a propuesta del PSOE.***

*(iv) **A los miembros del PSOE o designados a propuesta del PSOE en organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, consorcios o corporaciones de carácter público, así como cualquier otra entidad que pudiera constituirse con participación pública.***

*(v) **A todos los integrantes de las Comisiones Ejecutivas Federales, Autonómicas, Regionales o de Nacionalidad, Insulares, Comarcales, Provinciales y Municipales.***

*(vi) **A los y las militantes del PSOE.***

Es decir, **se aplica a todos los miembros del consejo de ministros, incluido el Ministro de Justicia, la ministra Portavoz y el Presidente del Gobierno de España.**

Cuarto: a mayor abundamiento, según los artículos **2.2 y 2.3 del Código Ético**, todos los cargos designados a propuesta del PSOE deben recibir y firmar una copia del código ético, por lo que **al acceder al cargo se comprometen a cumplirlo, y a conocerlo.**

2.2. *El respeto y la aceptación de las disposiciones del presente **Código Ético** son exigibles a todos los cargos institucionales y orgánicos del PSOE. A tal fin, todos los cargos públicos y orgánicos del PSOE recibirán una copia de este Código Ético y firmarán una declaración de adhesión personal al mismo, expresando su aceptación y vinculación a las disposiciones que en él se contienen.*

2.3. *El respeto y la aceptación de las disposiciones del presente **Código Ético** son exigibles a todos los cargos institucionales del PSOE que, sin tener la condición de militantes del PSOE, ostenten responsabilidades institucionales en representación del mismo. A tal fin, estos cargos públicos recibirán una copia de este **Código Ético** y firmarán, voluntariamente, una declaración de adhesión personal al mismo, expresando su aceptación y vinculación a las disposiciones que en él se contienen.*

Quinto: El **Código Ético** en su **artículo 8** trata el tema de los indultos, y en el **8.1** dice lo siguiente: **“8.1. Los cargos públicos del PSOE se comprometen a no proponer ni apoyar el indulto de cargos públicos condenados por delitos ligados a corrupción, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral, así como la comisión de hechos constitutivos de delitos graves.”**

Sexto: los políticos presos por los hechos de octubre de 2017 **tienen condenas por delitos graves (sedición: prisión superior a 5 años) y de corrupción** (malversación de caudales públicos: delito contra la administración pública), según tipificación del Código Penal.

Séptimo: El debate y aprobación de los **Estatutos Federales del PSOE** es competencia del **Congreso Federal**, según el **artículo 26.1** de los propios Estatutos.

Artículo 26. *Definición y competencias*

1. *El Congreso Federal es el órgano soberano del Partido. Y tiene como principales funciones las siguientes:*
 - a. *Define los principios y fija los programas del Partido, establece la línea política del mismo y señala su estrategia.*
 - b. *Debate y juzga la gestión de la Comisión Ejecutiva Federal, del Comité Federal y de la Comisión Federal de Ética y Garantías.*
 - c. *Elige la Comisión Ejecutiva Federal, la Comisión Federal de Ética y Garantías, y sus representantes en el Comité Federal.*
 - d. *Debate y aprueba los Estatutos Federales del PSOE.*

En resumen, CONCLUIMOS:

Según el Código Ético del PSOE ningún cargo público del PSOE puede ni proponer, ni apoyar, el indulto a los políticos presos sin infringir gravemente el Código Ético y los Estatutos del PSOE. Y el gobierno de España, sea cual sea el rango de sus miembros en la jerarquía del PSOE, carece de las competencias para modificarlos o saltárselos

Y por tanto SOLICITAMOS:

- 1.- Que la **Comisión de Garantías** intervenga y haga saber a los miembros del Gobierno de España que **promover los indultos supone una infracción del Código Ético.**
 - 2.- Que en caso de seguir adelante, **se abra expediente disciplinario a los miembros del Gobierno por incumplimiento flagrante del Código Ético y los Estatutos del Partido.**
 - 3.- Que en caso de que el Secretario General quiera igualmente indultar a los presos, antes de promover los indultos por vías de facto, utilizando el Gobierno de España para ese fin, **debe convocar un Congreso Extraordinario para modificar los Estatutos del Partido y el Código Ético, sometiendo a votación de toda la militancia dicha modificación.**
1. Dado que este asunto tiene carácter de urgencia y puede haber consecuencias insubsanables, si se lleva a cabo el indulto, **en caso de no recibir contestación en el plazo de dos semanas a la recepción del mismo, nos reservamos el derecho a recurrir a la justicia ordinaria para solicitar amparo y medidas cautelares.**

Escrito enviado por BUROFAX a la sede central del PSOE, de la C/. Ferraz núm. 70, Madrid,

A las 10 h. del 1 de Junio de 2021

por

Mónica Pedrayes Allué

Este escrito, en su formato original, va acompañado de 13 firmas, con nombres completos; DNI y agrupación/federación de pertenencia.

Son:

5 de la Federación de ARAGÓN

2 de la Federación de CASTILLA LA MANCHA

1 de la Federación de GALICIA

2 de la Federación de EXTREMADURA

4 de la Federación de CATALUÑA (PSC)

A partir de hoy, una vez presentado el escrito, los afiliados del PSOE+PSC pueden enviar adhesiones a:

militantetuopinionimporta@gmail.com